



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 215-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**, en Nota de fecha 09 de marzo de 2005; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°086/2005 de fecha 21 de abril de 2005; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de abril de 2005, a la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**, Académica del Departamento de Bromatología, Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de mayo de 2005.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**